



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 218 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 035-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 414390-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 004-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum N° 157-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, el Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA-SGGMA/lahj, sobre aprobación del POA 2012 del Proyecto: “Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha presentado el Plan Operativo Anual 2012 del Proyecto “Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Huancavelica”, cuyo monto de inversión es de S/. 707,370.13 (Setecientos siete mil trescientos setenta y 13/100 nuevos soles), teniendo por objetivo la adecuada sostenibilidad del territorio y desarrollo del departamento de Huancavelica;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2012, cuenta con el Informe Técnico para POA 2012 emitido por el Ing. Luis Antonio Huamán Jurado – Coordinador del citado Proyecto, el mismo que previa revisión y evaluación, conforme a los fundamentos en él expuestos, ha emitido pronunciamiento favorable recomendando su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, la revisión del citado POA con código SNIP N° 86195 se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales mediante el Acta N° 004-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 218 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2012 del proyecto “Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 707,370.13 (Setecientos siete mil trescientos setenta y 13/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto “Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Polanco
GERENTE GENERAL REGIONAL

